

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN - PIURA

*Programa Municipal de Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Distrital de La Unión -
Piura 2017 -2022*

Programa Municipal EDUCCA-La Unión, Piura



Jr. Chepa Santos N° 701- La Unión



INDICE

I.	Presentación.....	2
II.	Aspectos generales del distrito de La Unión, Piura.....	3
III.	Responsable.....	26
IV.	Objetivos.....	26
V.	Marco legal.....	27
VI.	Periodo de ejecución.....	30
VII.	Identificación de beneficiarios.....	30
VIII.	Líneas de acción.....	34
IX.	Fuentes de financiamiento.....	36
	ANEXO: Glosario de términos.....	37

I. PRESENTACIÓN

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de La Unión asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de La Unión resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

Cabe resaltar que la Municipalidad Distrital de La Unión cuenta con su Comisión Ambiental Municipal; que fue reconocido mediante Ordenanza Municipal N° 006-2012-MDLU/A, y que actualmente mediante los Tenientes Gobernadores, que son integrantes de la CAM, desempeñan actividades en favor del cuidado del ambiente, realizando continuas Campañas de Limpieza.

II. ASPECTOS GENERALES DEL DISTRITO DE LA UNIÓN, PIURA

2.1. INFORMACION DEL CONTEXTO

2.1.1 Aspectos Generales

En 1927 el Distrito de La Capilla antes sector de Catacaos y el Distrito de La Muñuela del Sector de Sechura ambos delimitados por el Callejón Chepa Santos mediante Ley N° 5951 constituyen el Distrito de La Unión, cuyos orígenes representan dos culturas; Tallan expertos agricultores y Chusis grandes pescadores.

A. Aspectos de extensión

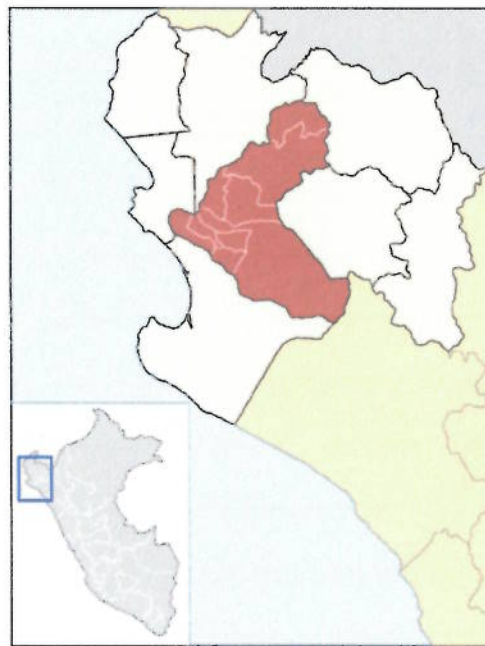
La extensión territorial es de 213.16 Km² y la densidad poblacional es de 168.89 Hab/km².



B. Ubicación Geográfica

Se encuentra situado al Sur de la capital de la provincia de Piura, en las coordenadas: 05° 23' 42" de Latitud Sur y a 80° 44' 24" de Longitud Oeste, a una altura de 17 m. s. n. m.

En el mapa nacional se encuentra en la zona norte.



C. Límites

Limita por el Norte con el Distrito de La Arena (Piura) y el Distrito de la Huaca (Paita); por el Sur con los Distritos de Bellavista, de La Unión (Sechura) y El Distrito de Bernal (Sechura); por el Este con los Distritos de La Arena y Tallan y por el Oeste con el Distrito de Vice (Sechura) y el Distrito de Paita (Paita).



Mapa; Límites del distrito de La Unión



IMAGEN : Ubicación distrital



D. Riesgos Naturales

a.- Fenómeno 'El niño'

Las consecuencias ocasionadas por el fenómeno El Niño en los años 1982-1983 y 1997-1998 ha traído diferentes niveles de destrucción, de tal manera que la ocurrencia de un nuevo fenómeno de regular a mayor intensidad ocasionara daños en las zonas urbanas, asentamientos humanos periféricos, deterioro de las vías que se mantienen en nivel de terreno natural, las zonas de la periferia especialmente en las vías de comunicación sufrieron las consecuencias de no contar con el mantenimiento y niveles de asfalto requerido, ocasionando en su conjunto pérdidas en la capacidad productiva, comercial y de servicios de la ciudad.



En el año 1998 se produjo una de las precipitaciones pluviales más intensas, trayendo como consecuencia serios daños materiales y personales en todo el distrito ocasionando daños a la agricultura y comunidades agrícolas de nuestro distrito.



La presencia del fenómeno 'El Niño', originó impactos negativos y positivos como los que se señala seguidamente:

Impactos Negativos.

- Lluvias excesivas en la costa norte, causando muchas veces inundaciones y desbordes de ríos.
- Incremento de plagas y enfermedades en ciertos cultivos.
- Presencia de epidemias.
- Alteración de los ecosistemas marinos y costeros.

Impactos Positivos.

- Presencia de vegetación en la costa árida (lomas, algarrobos, etc.).
- Incremento del volumen de agua en los reservorios del norte y por ende disponibilidad de agua para los cultivos.
- Incremento del nivel de las aguas subterráneas.

b.- Epidemias

La Unión es una zona endémica con relación a la Malaria y Dengue. En épocas de lluvias los peligros y vulnerabilidades incrementan los riesgos.

c.- Incendios Urbanos

Siempre se producen incendios en las zonas urbanas marginales y rurales del distrito, esto a consecuencia del uso de cocinas a leña, carbón, cortocircuitos eléctricos, velas, entre otros y el empleo de material rústico para la construcción de las viviendas.

d.- Incendios Forestales

Estos fenómenos generalmente no se dan en esta zona debido al desarrollo agrícola que prácticamente rodea al distrito de la Unión.

e.- Erosión por Escorrentía de Aguas Pluviales

Consiste en el desgaste de las calles no pavimentadas que son erosionadas en época de lluvias. Las aguas discurren por diferentes calles de la ciudad disminuyendo la cota de las rasantes de las mismas dejando los buzones de desagüe por encima del nivel de la calle, problema que se incrementa debido a que



aún no se concluye con el proyecto del alcantarillado, perjudicando a las viviendas de varios sectores.

2.1.2. Aspectos Ambientales

a. Clima

Se ha determinado que el clima de la cuenca del Chira Piura corresponde al de una zona subtropical, según la clasificación de copen y al tipo de clima semitropical costero de Pellersen, que se caracteriza por una pluviosidad moderada y altas temperaturas con pequeñas oscilaciones estacionales. En la parte baja y media de las cuencas, el clima es cálido y seco recibiendo influencias de las variaciones de la faja ecuatorial y de los cambios de dirección de corriente marina de aguas frías (Humboldt) lo que ocasiona temperaturas altas y escasas precipitaciones, durante periodos corto y esporádicos de ingresos al hemisferio sur de corrientes marinas de aguas calientes (el niño) y otros periodos como los ocurridos en 1,983, 1987, 1988, 2000 con extraordinarias magnitudes. La Temperatura media anual para la zona del bajo Piura es de 24.0°C, los valores máximos puntuales se presentan entre los 13 y 15 horas llegando hasta 38°C en zona bajas con extremos de 20.1° a 35.0°C.

El promedio de precipitaciones según los datos registrados en el tanque de Evaporímetro Clase A, muestran variaciones de 2500mm/año en las partes bajas y en la zona media presentan una variación entre es de 2350 a 2,500 mm/año (Diciembre-Abril). La humedad relativa se tiene valores mensuales del 67% a 73% resultante del régimen térmico alcanzado valores extraordinarios de 91% en los meses cuando ocurre el fenómeno de EL NIÑO debidas a las intensas precipitaciones pluviales promedio.

La zona del bajo Piura, está comprendida entre la faja de 0.00 a 80.00 m.s.n.m, cuyas precipitaciones son escasas y se encuentran en el orden de 10 a 80 mm. Anuales, concentrándose entre los meses de enero y abril, el resto del año es seco. Las anomalías climáticas en esta última década han ocasionado dos eventos pluviales importantes denominados “FENOMENO DEL NIÑO” en la costa norte del Perú en los años 1983 y 1998 con lluvias de gran intensidad.

b. Aspectos Físicos Geográficos

Su terreno es plano y sus principales **Barrios** se encuentran:

- ❖ BARRIO EL CARMEN
- ❖ BARRIO SAN SEBASTIAN
- ❖ BARRIO LA CAPILLA
- ❖ BARRIO SAN JOSÉ
- ❖ BARRIO SAN JUAN VELASCO.
- ❖ BARRIO PUNTA ARENA.
- ❖ CENTRO POBLADO SAN ANTONIO.



AA.HH tenemos:

- AA.HH 8 de diciembre.
- AAHH Leoncio Amaya Tume
- AA.HH José Carlos Mariátegui
- AA.HH Héros del CENEP

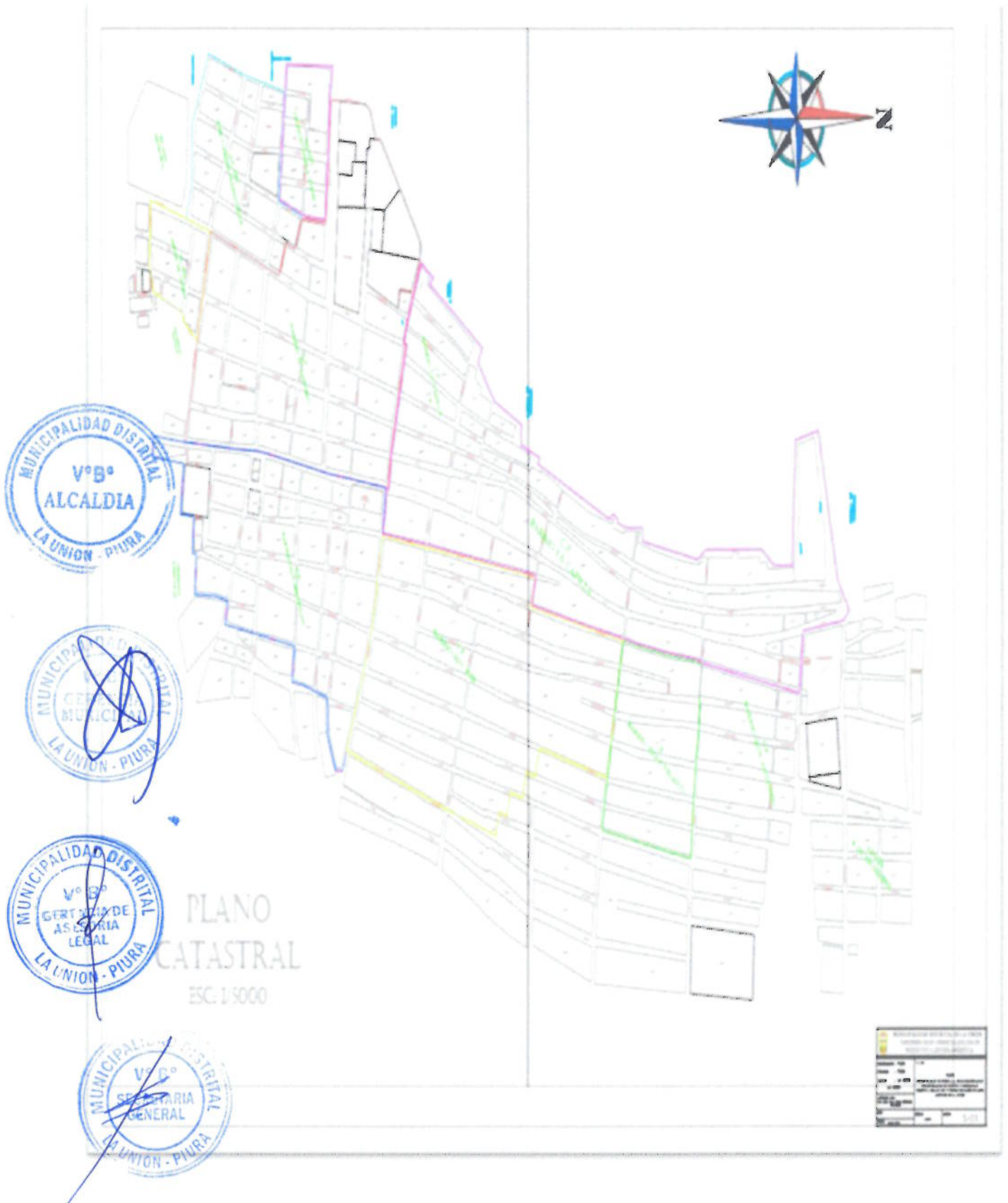


c. Extensión

- La extensión territorial es de 213.16 Km²



Mapa General del distrito



d. Unidades hidrográficas

La Cuenca Chira-Piura está situada en el departamento de Piura, en el norte del Perú. La ciudad de San Miguel de Piura, capital del departamento (29 msnm), se encuentra en el valle del río Piura, al norte del desierto de Sechura, a 973 km al norte de la ciudad de Lima y próxima a la frontera con el Ecuador. Su posición geodésica es 17° latitud sur. El departamento de Piura limita por el oeste con el océano Pacífico, por el sur con el departamento de Lambayeque, por el este con el departamento de Cajamarca, por el noroeste con el departamento de Tumbes y con la República del Ecuador.

A continuación se presenta el Cuadro N°1 con las unidades hidrográficas que conforman el ámbito del Consejo de Recursos Hídricos Chira-Piura.

Cuadro N° 1: Unidades hidrográficas que conforman el ámbito del Consejo de Recursos Hídricos Chira-Piura

Código	Nombre	Área (Km ²)	%
13779	Intercuenca 13779	4708.17	15.77
1378	Cuenca Piura	10 872.09	36.42
1379	Intercuenca 1379	913.27	3.06
138	Cuenca Chira	10 534.76	35.29
1391	Intercuenca 1391	791.41	2.65
1392	Cuenca Pariñas	1 704.85	5.71
13931	Intercuenca 13931	328.31	1.10
Total		29 852.86	100.00

Fuente: Autoridad Local del Agua Medio y Bajo Piura

Las cuencas de los ríos Chira y Piura cruzan el desierto costero como 2 franjas relativamente angostas, los ríos que llevan su mismo nombre son de corto recorrido y de carácter torrencial, nacen en las faldas Occidentales de los Andes, son de cauces mayormente estrechos y de pronunciadas pendientes. El régimen de descarga natural del río Piura es estacional, los caudales máximos ocurren en los meses de enero hasta abril y las mínimas el resto del año, llegando incluso a secarse, mientras que el río Chira tiene un régimen de descarga permanente.

e. Estado situacional del entorno y la calidad ambiental

➤ **CONTAMINACIÓN DEL AIRE:** En cuanto al componente aire, dentro del ámbito Distrital se le contamina por dos factores:

- Contaminación por emisión de ruidos: Ruidos producidos por bares, cantinas, restaurantes, por los centros de diversión nocturnos, por los centros comerciales de venta de CDs, que utilizan parlantes durante el día con alto volumen para promocionar sus videos y músicas.
- Contaminación por emisión de humos no industriales: Que son producidos por hornos de panaderías, hornos de las ladrilleras, hornos de pollerías y por la quema de basuras por parte de la población.

CONTAMINACIÓN DEL SUELO: Este importante recurso está siendo contaminado por los siguientes factores:

- Contaminación por Residuos Sólidos: Provocados por la población en general, que no tiene cultura ambiental, y no utiliza los tachos de plazas para colocar sus residuos producidos ocasionalmente, y en cuanto a los residuos domiciliarios, éstos son retirados de sus viviendas para tirarlos en cualquier lugar, no esperando el paso del carro recolector de basura en horario indicado, por lo que son esparcidos por canes dificultando su recolección por parte del personal de la Municipalidad Distrital de La Unión. Asimismo Los mercados son una importante fuente de producción de residuos sólidos que en la actualidad necesitan ser monitoreados, para su correcto manejo y almacenaje.



2.1.3. Aspectos sociales y económicos

El Distrito de La Unión presenta una economía basada en la actividad agrícola en la que se realiza todo el año producto de las campañas realizadas por los agricultores denominados campañas grandes en los meses de enero a agosto y campañas chica en los meses de agosto a diciembre, se identifica la actividad agrícola, tanto en la siembra como en la cosecha, los principales cultivos en la zona de estudio son el arroz, algodón, y otros cultivos como el maíz, y menestras, los que representan el 70, 20 y 10% respectivamente.

La actividad económica de los pobladores es el comercio, la agricultura, crianza de ganado, y en menor escala la acrianza de aves de corral con carácter de subsistencia y comercialización en el mercado local y regional, además de su dedicación al comercio de los productos que se producen en estas localidades.



a. Estructura de la Población



Población según área urbana y rural

La Unión cuenta con una población de 36000 habitantes distribuidos en 98,36% de la población perteneciente al área urbana y 1,64% rural. (Dato: censo 2007, INEI)





CUADRO N° 2 POBLACION DEL DISTRITO DE LA UNION

DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO Y EDADES SIMPLES	TOTAL	POBLACIÓN		TOTAL	URBANA		TOTAL	RURAL	
		HOMBRES	MUJERES		HOMBRES	MUJERES		HOMBRES	MUJERES
Distrito LA UNION (000)	36,000	17,829	18,171	35,411	17,528	17,883	589	301	288
Menores de 1 año (001)	872	411	461	862	405	457	10	6	4
Menores de 1 mes (002)	69	35	34	68	34	34	1	1	-
De 1 a 11 meses (003)	803	376	427	794	371	423	9	5	4
De 1 a 4 años (004)	3,718	1,892	1,826	3,662	1,865	1,797	56	27	29
1 año (005)	874	449	425	860	441	419	14	8	6
2 años (006)	968	495	473	954	489	465	14	6	8
3 años (007)	1,021	536	485	1,004	528	476	17	8	9
4 años (008)	855	412	443	844	407	437	11	5	6
De 5 a 9 años (009)	3,844	1,960	1,884	3,774	1,927	1,847	70	33	37
5 años (010)	737	368	369	719	364	355	18	4	14
6 años (011)	662	359	303	650	351	299	12	8	4
7 años (012)	860	442	418	853	435	418	7	7	-
8 años (013)	839	410	429	819	402	417	20	8	12
9 años (014)	746	381	365	733	375	358	13	6	7
De 10 a 14 años (015)	4,348	2,165	2,183	4,286	2,134	2,152	62	31	31
10 años (016)	842	421	421	824	413	411	18	8	10
11 años (017)	770	387	383	761	381	380	9	6	3
12 años (018)	921	439	482	909	433	476	12	6	6
13 años (019)	902	464	438	891	457	434	11	7	4
14 años (020)	913	454	459	901	450	451	12	4	8
De 15 a 19 años (021)	3,947	1,983	1,964	3,881	1,944	1,937	66	39	27
15 años (022)	842	418	424	833	414	419	9	4	5
16 años (023)	763	358	405	745	347	398	18	11	7
17 años (024)	845	446	399	831	436	395	14	10	4
18 años (025)	757	386	371	743	377	366	14	9	5
19 años (026)	740	375	365	729	370	359	11	5	6
De 20 a 24 años (027)	3,370	1,668	1,702	3,309	1,632	1,677	61	36	25



20 años (028)	727	298	353	714	296	350	13	10	3
21 años (029)	667	298	369	659	296	363	8	2	6
22 años (030)	694	377	317	681	370	311	13	7	6
23 años (031)	660	326	334	645	319	326	15	7	8
24 años (032)	622	293	329	610	283	327	12	10	2
De 25 a 29 años (033)	2,806	1,391	1,415	2,749	1,365	1,384	57	26	31
25 años (034)	584	280	304	570	275	295	14	5	9
26 años (035)	486	247	239	481	246	235	5	1	4
27 años (036)	648	328	320	638	320	318	10	8	2
28 años (037)	564	284	280	549	279	270	15	5	10
29 años (038)	524	252	272	511	245	266	13	7	6
De 30 a 34 años (039)	2,314	1,101	1,213	2,281	1,084	1,197	33	17	16
30 años (040)	550	263	287	545	259	286	5	4	1
31 años (041)	420	181	239	413	178	235	7	3	4
32 años (042)	489	248	241	478	242	236	11	6	5
33 años (043)	479	232	247	475	229	246	4	3	1
34 años (044)	376	177	199	370	176	194	6	1	5
De 35 a 39 años (045)	2,098	1,005	1,093	2,073	993	1,080	25	12	13
35 años (046)	423	199	224	417	196	221	6	3	3
36 años (047)	436	196	240	432	194	238	4	2	2
37 años (048)	467	221	246	464	220	244	3	1	2
38 años (049)	406	216	190	397	210	187	9	6	3
39 años (050)	366	173	193	363	173	190	3	-	3
De 40 a 44 años (051)	1,909	922	987	1,886	911	975	23	11	12
40 años (052)	480	236	244	476	235	241	4	1	3
41 años (053)	294	137	157	291	135	156	3	2	1
42 años (054)	451	225	226	447	222	225	4	3	1
43 años (055)	354	163	191	345	160	185	9	3	6
44 años (056)	330	161	169	327	159	168	3	2	1
De 45 a 49 años (057)	1,804	874	930	1,772	857	915	32	17	15
45 años (058)	358	155	203	352	153	199	6	2	4
46 años (059)	347	171	176	341	168	173	6	3	3
47 años (060)	406	200	206	399	197	202	7	3	4



48 años (061)	348	172	176	344	170	174	2	2	
49 años (062)	345	176	169	336	169	167	9	7	2
De 50 a 54 años (063)	1,322	683	639	1,303	673	630	19	10	9
50 años (064)	356	169	187	350	167	183	6	2	4
51 años (065)	192	100	92	191	99	92	1	1	-
52 años (066)	295	175	120	292	173	119	3	2	1
53 años (067)	257	131	126	255	130	125	2	1	1
54 años (068)	222	108	114	215	104	111	7	4	3
De 55 a 59 años (069)	822	405	417	800	395	405	22	10	12
55 años (070)	184	84	100	177	82	95	7	2	5
56 años (071)	187	87	100	181	84	97	6	3	3
57 años (072)	190	106	84	186	103	83	4	3	1
58 años (073)	143	65	78	142	65	77	1	-	1
59 años (074)	118	63	55	114	61	53	4	2	2
De 60 a 64 años (075)	780	374	406	764	367	397	16	7	9
60 años (076)	203	95	108	200	93	107	3	2	1
61 años (077)	125	53	72	121	52	69	4	1	3
62 años (078)	166	87	79	163	87	76	3	-	3
63 años (079)	149	71	78	147	70	77	2	1	1
64 años (080)	137	68	69	133	65	68	4	3	1
De 65 y más años (081)	2,046	995	1,051	2,009	976	1,033	37	19	18
65 años (082)	187	104	83	182	101	81	5	3	2
66 años (083)	137	73	64	133	71	62	4	2	2
67 años (084)	130	70	60	126	68	58	4	2	2
68 años (085)	133	71	62	132	70	62	1	1	-
69 años (086)	78	33	45	78	33	45	-	-	-
70 años (087)	149	68	81	146	66	80	3	2	1
71 años (088)	81	39	42	79	38	41	2	1	1
72 años (089)	126	55	71	123	53	70	3	2	1
73 años (090)	131	57	74	130	57	73	1	-	1
74 años (091)	107	55	52	104	53	51	3	2	1
75 años (092)	107	41	66	106	41	65	1	-	1
76 años (093)	80	37	43	80	37	43	-	-	-

77 años (094)	92	41	51	90	40	50	2	1	1
78 años (095)	71	37	34	68	36	32	3	1	2
79 años (096)	51	38	13	51	38	13	-	-	-
80 años (097)	85	38	47	85	38	47	-	-	-
81 años (098)	34	22	12	34	22	12	-	-	-
82 años (099)	35	19	16	34	19	15	1	-	1
83 años (100)	41	19	22	40	19	21	1	-	1
84 años (101)	20	13	7	20	13	7	-	-	-
85 años (102)	39	19	20	39	19	20	-	-	-
86 años (103)	28	11	17	28	11	17	-	-	-
87 años (104)	23	7	16	23	7	16	-	-	-
88 años (105)	25	10	15	24	9	15	1	1	-
89 años (106)	7	3	4	6	2	4	1	1	-
90 años (107)	14	6	8	14	6	8	-	-	-
91 años (108)	3	1	2	3	1	2	-	-	-
92 años (109)	3	3	-	3	3	-	-	-	-
93 años (110)	7	1	6	6	1	5	1	-	1
94 años (111)	5	1	4	5	1	4	-	-	-
95 años (112)	5	-	5	5	-	5	-	-	-
96 años (113)	3	-	3	3	-	3	-	-	-
97 años (114)	3	2	1	3	2	1	-	-	-
98 y más años (115)	6	1	5	6	1	5	-	-	-

- Población Nominalmente Censada.

Fuente : INEI - Censos Nacionales 2007 : XI de Población y VI de Vivienda



b. Características de Viviendas

En el distrito de La Unión se registran un total de 8,064 viviendas, un 98,55% de viviendas en el área urbana y un 1,45% en el área rural

CUADRO N° 03
VIVIENDAS DEL DISTRITO DE LA UNION

PARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO, ÁREA URBANA Y RURAL, Y TIPO DE VIVIENDA	TOTAL	CONDICIÓN DE OCUPACIÓN								
		OCUPADA				DESOCUPADA				
		TOTAL	CON PERSONAS PRESENTES	CON PERSO. AUSEN.	DE USO OCASIÓL.	TOTAL	EN ALQUIL. O VENTA	EN CONSTR. O REPARAC.	ABAND. CERR.	OTRA CAUSA
Distrito LA UNION (000)	8,183	7,648	7,388	195	65	535	7	149	361	18
Casa independiente (001)	8,118	7,595	7,347	187	61	523	7	149	351	16
Vivienda en quinta (003)	4	4	4	-	-	-	-	-	-	-
Vivienda en casa de vecindad (004)	21	15	11	4	-	6	-	-	4	2
Chozo o cabaña (005)	18	16	15	-	1	2	-	-	2	-
Vivienda improvisada (006)	17	13	6	4	3	4	-	-	4	-
Local no dest.para hab. humana (007)	3	3	3	-	-	-	-	-	-	-
Otro tipo (008)	2	2	2	-	-	-	-	-	-	-
URBANA (009)	8,064	7,534	7,277	195	62	530	7	149	356	18
Casa independiente (010)	8,017	7,497	7,251	187	59	520	7	149	348	16
Vivienda en quinta (012)	4	4	4	-	-	-	-	-	-	-
Vivienda en casa de vecindad (013)	21	15	11	4	-	6	-	-	4	2
Vivienda improvisada (015)	17	13	6	4	3	4	-	-	4	-
Local no dest. para hab. humana (016)	3	3	3	-	-	-	-	-	-	-
Otro tipo (017)	2	2	2	-	-	-	-	-	-	-
RURAL (018)	119	114	111	-	3	5	-	-	5	-
Casa independiente (019)	101	98	96	-	2	3	-	-	3	-
Chozo o cabaña (023)	18	16	15	-	1	2	-	-	2	-



c. Aspectos sociodemográficos

Población según sexo

Al realizar una distribución según sexo, el distrito de La Unión cuenta con 17,829 hombres y 18,171 mujeres que representan el 49,52% y 50,48%, respectivamente.

d. Aspectos Económicos

➤ Cultivos y producción

En un año hídrico normal se conducen dos campañas de siembra durante el año agrícola: De enero a julio la denominada Primera Campaña o “Campaña Grande” y de agosto a noviembre la Segunda Campaña o “Campaña Chica”.

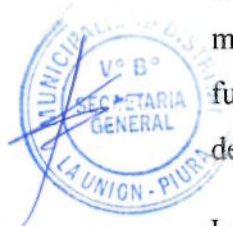
Los cultivos que se explotan normalmente son: el algodón y el arroz, en la primera campaña; maíz y menestras en la segunda campaña, en mínimo porcentaje existen áreas de pastos y cultivos permanentes.

La programación de los cultivos no se efectúa en forma planificada respecto a los negocios, es decir no se toma en cuenta la demanda y precios de los mercados, regional, nacional y extranjeros. Muchas veces se planifica por tradición, así mismo sin considerar una real situación hídrica del sistema Chira-Piura, en algunas campañas los cultivos han sido afectados por el stress hídrico.

La tendencia en los últimos años es el incremento de las áreas instaladas, en la primera campaña o “campaña grande”, como se le denomina. En la segunda campaña el área es variable debido a que depende de las reservas en el reservorio Poechos.

El precio de los productos depende mayormente de la oferta y la demanda del momento, se carece de organización empresarial que prevea el acceso a mercados, mejores precios, sistema de exportaciones. Este es uno de los problemas fundamentales en el proceso productivo y que afecta a un 90% de los agricultores de la zona.

La PEA del tramo (15-64) años era de 51.7% de acuerdo a los estimados del INEI (Perú: implicancias socioeconómicas del futuro crecimiento demográfico departamental 1995-2015) la PEA del tramo (15-64) años al 2005 asciende a 61%.



La agricultura ocupa el 47.3 % de la población económicamente activa PEA de La Unión, seguida de los servicios que concentra un 24.7 % de la PEA. De la PEA ocupada el 41.6% están como trabajadores independientes, el 21.2 % como obrero y trabajador familiar no remunerado el 17.1%.

Sector Comercio y Servicios

El sector comercio y servicios es la segunda actividad económica del Distrito. Concentra el 29.1% de la PEA ocupada.

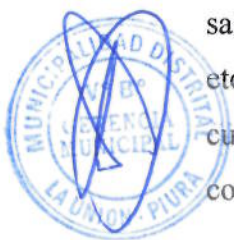
El porcentaje de los trabajadores desocupados 17.1% más los trabajadores independientes (41.6%) son en realidad trabajadores eventuales por lo que forman parte de los sub empleados cuyo porcentaje llega 59%.

Esta PEA desocupada la constituyen todas aquellas personas que no tienen trabajo permanente y sólo pueden trabajar por temporadas, como es el caso de los trabajadores agrícolas eventuales, cuyas tierras que poseen están degradadas o salinizadas; trabajadores de construcción civil, comerciantes de productos agrícolas etc.; y además las personas que trabajan en actividades informales y de servicios, y cuyo ingreso no alcanza el mínimo vital, como es el caso de los pequeños comerciantes, transportistas de vehículos menores, vendedores ambulantes, etc.

El 47.3% de la PEA está vinculado con la actividad de la agricultura y la actividad del crianza de ganado y aves de corral, Trabajos no calificados, peones, vendedores, ambulantes que conjuntamente hacen un 29.68% de la población total (datos según el Censo de Población y Vivienda CPV 2007).

Es preciso indicar que la zona es netamente agrícola, cuando existen condiciones para el desarrollo de los cultivos (agua, crédito), automáticamente el empleo sube, en el caso contrario la juventud se desplaza a otras actividades como la pequeña industria.

En la localidad de La Unión se muestra que el 47.3% de la población total se dedica a la actividad agrícola. Gran parte de la población joven emigra temporalmente a otras provincias y regiones en busca de alguna fuente de trabajo (pesca, agricultura).



2.1.4. Aspectos de Salud

La mortalidad infantil se estima en 36,2 niños por 1000 nacidos vivos siendo la más alta de la Provincia de Piura. Además cuenta con la siguiente infraestructura por parte del Ministerio de Salud:

- 01 Centro de salud
- 05 Puestos de salud

Mientras por ESSALUD tenemos:

- 01 Centro Medico



CUADRO N° 04

SEGURO MEDICO DE LA POBLACION

DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO, ÁREA URBANA Y RURAL, SEXO Y GRUPOS DE EDAD	TOTAL	AFILIADO A ALGÚN SEGURO DE SALUD			
		SIS (SEGURO INTEGRAL DE SALUD)	ESSALUD	OTRO SEGURO DE SALUD	NINGUNO
		Distrito LA UNION (000)	36,000	4,310	3,572
Menos de 1 año (001)	872	435	114	21	302
De 1 a 14 años (002)	11,910	2,763	1,372	266	7,513
De 15 a 29 años (003)	10,123	616	606	307	8,600
De 30 a 44 años (004)	6,321	345	757	172	5,057
De 45 a 64 años (005)	4,728	107	502	93	4,029
De 65 y mas años (006)	2,046	44	221	57	1,726
Hombres (008)	17,829	1,988	1,785	529	13,543
Menos de 1 año (009)	411	207	53	13	138
De 1 a 14 años (010)	6,017	1,391	711	135	3,781
De 15 a 29 años (011)	5,042	187	275	190	4,394
De 30 a 44 años (012)	3,028	126	357	97	2,454
De 45 a 64 años (013)	2,336	51	267	51	1,970
De 65 y más años (014)	995	26	122	43	806



Mujeres (016)	18,171	2,322	1,787	387	13,684
Menos de 1 año (017)	461	228	61	8	164
De 1 a 14 años (018)	5,893	1,372	661	131	3,732
De 15 a 29 años (019)	5,081	429	331	117	4,206
De 30 a 44 años (020)	3,293	219	400	75	2,603
De 45 a 64 años (021)	2,392	56	235	42	2,059
De 65 y más años (022)	1,051	18	99	14	920
URBANA (024)	35,411	4,244	3,532	916	26,744
Menos de 1 año (025)	862	429	114	21	298
De 1 a 14 años (026)	11,722	2,732	1,356	266	7,372
De 15 a 29 años (027)	9,939	601	594	307	8,443
De 30 a 44 años (028)	6,240	338	752	172	4,988
De 45 a 64 años (029)	4,639	101	501	93	3,947
De 65 y más años (030)	2,009	43	215	57	1,696
Hombres (032)	17,528	1,956	1,765	529	13,294
Menos de 1 año (033)	405	204	53	13	135
De 1 a 14 años (034)	5,926	1,373	706	135	3,713
De 15 a 29 años (035)	4,941	184	271	190	4,300
De 30 a 44 años (036)	2,988	122	353	97	2,422
De 45 a 64 años (037)	2,292	47	266	51	1,931
De 65 y más años (038)	976	26	116	43	793
Mujeres (040)	17,883	2,288	1,767	387	13,450
Menos de 1 año (041)	457	225	61	8	163
De 1 a 14 años (042)	5,796	1,359	650	131	3,659
De 15 a 29 años (043)	4,998	417	323	117	4,143
De 30 a 44 años (044)	3,252	216	399	75	2,566
De 45 a 64 años (045)	2,347	54	235	42	2,016
De 65 y más años (046)	1,033	17	99	14	903
RURAL (048)	589	66	40	-	483



Menos de 1 año (049)	10	6	-	-	4
De 1 a 14 años (050)	188	31	16	-	141
De 15 a 29 años (051)	184	15	12	-	157
De 30 a 44 años (052)	81	7	5	-	69
De 45 a 64 años (053)	89	6	1	-	82
De 65 y más años (054)	37	1	6	-	30
Hombres (056)	301	32	20	-	249
Menos de 1 año (057)	6	3	-	-	3
De 1 a 14 años (058)	91	18	5	-	68
De 15 a 29 años (059)	101	3	4	-	94
De 30 a 44 años (060)	40	4	4	-	32
De 45 a 64 años (061)	44	4	1	-	39
De 65 y más años (062)	19	-	6	-	13
Mujeres (064)	288	34	20	-	234
Menos de 1 año (065)	4	3	-	-	1
De 1 a 14 años (066)	97	13	11	-	73
De 15 a 29 años (067)	83	12	8	-	63
De 30 a 44 años (068)	41	3	1	-	37
De 45 a 64 años (069)	45	2	-	-	43
De 65 y más años (070)	18	1	-	-	17



Del cuadro anterior se observa que 27 227 personas no cuentan con ningún tipo de seguro médico.

Principales causas de Morbilidad en el área de estudio.

En el año 2008, según el Ministerio de Salud, las principales causas de atenciones externas registradas a nivel nacional y a nivel de la región Piura son las infecciones agudas de las vías respiratorias superiores con un 25% y 31% respectivamente; así mismo en el caso de las enfermedades infecciosas intestinales se observa que a nivel nacional la incidencia es del 5,5% y a nivel provincial del 7,5%; otra enfermedad con mayor ocurrencia son las enfermedades de la cavidad bucal, de las glándulas salivales y de los maxilares con un 9% a nivel nacional y un 6% a nivel regional.

Principales causas de Mortalidad en el área de estudio.

Para el año 2006 el porcentaje más alto de mortalidad en el Perú lo obtuvo la influenza y neumonía; para el caso de la región Piura ésta alcanzó el 8,7%. La segunda enfermedad, como causa de muerte, con mayor incidencia a nivel nacional, son los tumores malignos de los órganos digestivo con un 7,2% y en la región Piura se observa que el 9,2% de las muertes ocurridas, se atribuye a las enfermedades isquémicas del corazón.

Otras causas de muerte a nivel nacional están las enfermedades isquémicas del corazón, las enfermedades cerebro vasculares y otras enfermedades del hígado con un 5,6%, 5,7% y 4,2% cada una. En la región Piura resaltan otras causas de muerte como las enfermedades cerebro vasculares con un 8,9%; otras enfermedades bacterianas con un 7,7%; enfermedades del hígado con un 5,3% y las enfermedades hipertensivas con un 4,2%.



➤ **Servicios Básicos**

➤ **Abastecimiento de agua potable y alcantarillado**

No cuenta con un servicio de agua óptimo, con problemas de salinidad, atención por tres horas, además muchos caseríos no tienen agua, es por eso que consumen agua de norias o canaletas. El alcantarillado solo existe en la Capital, y en los alrededores está colapsado en varios puntos, solo el caso urbano tiene servicio de desagüe el cual no es óptimo las aguas servidas no llegan a las pozas de oxidación teniendo que ingresar al dren Mellizo (que es el dren Sechura) generando mucha contaminación.

En la actualidad se cuenta con un proyecto de agua y desagüe con financiamiento para atender a los habitantes de manera integral.

➤ **Electricidad y Alumbrado**

El 90% de la población cuenta con energía eléctrica, asimismo muchos caseríos no tienen luz.



2.1.5. Aspectos educativos

El Distrito de La Unión cuenta 55 centros educativos conformados de la siguiente manera:

**CUADRO N° 05
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO**

N°	Inicial	Primaria	Secundaria	CETPRO	I. S. T.P	Especial	CEO
Centros Educativos e Institutos	20	23	08	01	01	01	01

Fuente: UEGEL La Unión

CUADRO N° 06

NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO DE LOS POBLADORES DE LA UNION

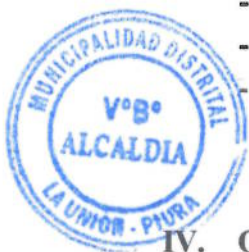
DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO, ÁREA URBANA Y RURAL, SEXO Y CONDICIÓN DE ACTIVIDAD	TOTAL	NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO							
		SIN NIVEL	EDUCA. INICIAL	PRIMA,	SECUND.	SUP. NO UNIV. INCOMPLETA	SUP. NO UNIV. COMPLETA	SUP. UNIV. INCOMPLETA	SUP. UNIV. COMPLETA
Distrito LA UNION	30,673	3,775	575	14,355	7,253	1,470	1,734	723	788
Hombres (001)	15,158	926	294	7,133	4,352	730	867	426	430
Mujeres (002)	15,515	2,849	281	7,222	2,901	740	867	297	358
PEA (003)	11,906	934	17	4,785	3,312	674	1,252	326	606
Hombres (004)	8,608	522	11	3,597	2,672	440	755	244	367
Mujeres (005)	3,298	412	6	1,188	640	234	497	82	239
Ocupada (006)	11,179	883	17	4,458	3,095	632	1,200	312	582
Hombres (007)	8,017	488	11	3,311	2,482	412	728	232	353
Mujeres (008)	3,162	395	6	1,147	613	220	472	80	229

Desocupada (009)	727	51	-	327	217	42	52	14	24
Hombres (010)	591	34	-	286	190	28	27	12	14
Mujeres (011)	136	17	-	41	27	14	25	2	10
No PEA (012)	18,767	2,841	558	9,570	3,941	796	482	397	182
Hombres (013)	6,550	404	283	3,536	1,680	290	112	182	63
Mujeres (014)	12,217	2,437	275	6,034	2,261	506	370	215	119
URBANA (018)	30,168	3,696	571	14,052	7,155	1,462	1,729	719	784
Hombres (019)	14,894	909	291	6,973	4,281	724	865	425	426
Mujeres (020)	15,274	2,787	280	7,079	2,874	738	864	294	358
PEA (021)	11,711	913	17	4,677	3,259	669	1,249	325	602
Hombres (022)	8,438	509	11	3,500	2,623	435	753	244	363
Mujeres (023)	3,273	404	6	1,177	636	234	496	81	239
Ocupada (024)	10,996	863	17	4,354	3,049	627	1,197	311	578
Hombres (025)	7,859	476	11	3,218	2,440	407	726	232	349
Mujeres (026)	3,137	387	6	1,136	609	220	471	79	229
Desocupada (027)	715	50	-	323	210	42	52	14	24
Hombres (028)	579	33	-	282	183	28	27	12	14
Mujeres (029)	136	17	-	41	27	14	25	2	10
No PEA (030)	18,457	2,783	554	9,375	3,896	793	480	394	182
Hombres (031)	6,456	400	280	3,473	1,658	289	112	181	63
Mujeres (032)	12,001	2,383	274	5,902	2,238	504	368	213	119
RURAL (036)	505	79	4	303	98	8	5	4	4
Hombres (037)	264	17	3	160	71	6	2	1	4
Mujeres (038)	241	62	1	143	27	2	3	3	-
PEA (039)	195	21	-	108	53	5	3	1	4
Hombres (040)	170	13	-	97	49	5	2	-	4
Mujeres (041)	25	8	-	11	4	-	1	1	-
Ocupada (042)	183	20	-	104	46	5	3	1	4
Hombres (043)	158	12	-	93	42	5	2	-	4

Mujeres (044)	25	8	-	11	4	-	1	1	-
Desocupada (045)	12	1	-	4	7	-	-	-	-
Hombres (046)	12	1	-	4	7	-	-	-	-
No PEA (048)	310	58	4	195	45	3	2	3	-
Hombres (049)	94	4	3	63	22	1	-	1	-
Mujeres (050)	216	54	1	132	23	2	2	2	-

III. RESPONSABLE

- Municipalidad Distrital de La Unión
- División de Gestión Ambiental
- Sub Gerencia de Comercialización de Productos y Gestión Ambiental



IV. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población del Distrito de La Unión.

b. Objetivos Específicos

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del Distrito de La Unión para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.



V. MARCO LEGAL

a. Nacional

Constitución Política del Perú

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligado a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de



los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

Ley N° 28611: Ley General del Ambiente

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021

Aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el



país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación

Aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

b. **Regional:**

Ordenanza Regional N° 259-2013/GRP-CR, que actualiza la política ambiental regional del gobierno regional Piura.

Aprobado el 06 de febrero, 2013. La presente norma actualiza la Política Ambiental Regional Piura, el mismo que tiene por objeto la mejora continua de



la calidad de vida de las personas mediante la protección, conservación y recuperación del medio ambiente y sus componentes.

Ordenanza Regional N° 191-2010/GRP-CR, que aprueba el Programa Regional de Educación Ambiental.

Aprobado el 02 de agosto, 2013. La presente norma Aprueba el “Programa Regional de Educación Ambiental”, documento que contribuirá directamente a los objetivos de la Política Regional de Educación Ambiental, y fue formulada en el marco del Plan Estratégico Institucional 2009 – 2011.

c. **Local:**

Ordenanza Municipal N° 011-2014-MDLU/A, que aprueba el Plan de Educación Comunitaria, Comunicación y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Unión, Piura.

Aprobado el 21 de noviembre, 2014. La presente norma fue aprobada a través del Grupo Técnico Local de Gestión de Educación y Sensibilización Ambiental, el cual forma parte de la Comisión Ambiental Municipal del La Unión, Piura.



VI. PERIODO DE EJECUCIÓN



El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA – La Unión, Piura) abarcará el periodo de ejecución comprendido entre los años 2017 al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizar el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex-post del Plan de trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.



VII. IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA – La Unión, Piura), estará dirigido a los siguientes beneficiarios:



Programa Municipal de Educación, Cultura
y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Distrital de La Unión, Piura
2017 -2022

Alumnas/alumnos de
Instituciones
educativas públicas y
privadas

PROMOTORES
AMBIENTALES
ESCOLARES

Personas naturales y/o
representantes de
organizaciones
juveniles

PROMOTORES
AMBIENTALES
JUVENILES

Personas naturales y/o
representantes de
juntas vecinales,
organizaciones de la
sociedad civil,
organizaciones
comunales, otros

PROMOTORES
AMBIENTALES
COMUNITARIOS



a. Alumnas/alumnos de instituciones educativas públicas y privadas

La participación de las instituciones educativas públicas y privadas, será a través de sus Promotores Ambientales Escolares (PAE).



Las/los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Las/los PAE, elegidos por aula, son las/los encargadas/encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de las/los PAE:



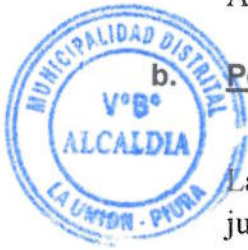
- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivadora/motivador y conciliadora/conciliador.
- Ser responsable y organizada/organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesta/dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.



Funciones de las/los PAE:

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

La nominación de las/los PAE se realizará mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección de la Institución Educativa. Dicho documento de nominación tendrá un período de vigencia de un (01) año y deberá ser entregado a la División de Gestión Ambiental de la Sub Gerencia de Comercialización de Productos y Gestión Ambiental para el reporte anual.



b. Personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles

La participación de personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles, será a través de sus Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).



Los PAJ son líderes en la temática ambiental que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad; así como brindando apoyo a la municipalidad para elevar el nivel de cultura ambiental a los BAE y PAC.

La municipalidad se encarga de capacitarlos en diversos temas ambientales, los cuales son replicados a los BAE y PAC.



Los PAJ se registran en la División de Gestión Ambiental de la Sub Gerencia de Comercialización de Productos y Gestión Ambiental, y al finalizar su participación voluntaria reciben una certificación de la municipalidad por su contribución en la mejora ambiental de la localidad.

c. Personas naturales y/o representantes de juntas vecinales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunales, otros



La participación de personas naturales y/o representantes de juntas vecinales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunales, otros, será a través de sus Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización,

participan con la Municipalidad Distrital de La Unión, a través de la División de Gestión Ambiental de la Sub Gerencia de Comercialización de Productos y Gestión Ambiental, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Los PAC deberán tener el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAC.

Son funciones generales de los PAC:



- Fomentar buenas prácticas ambientales a la población de su localidad.
- Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales.
- Supervisar, vigilar, registrar, apoyar desde su domicilio o sector de residencia la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programe la Municipalidad Distrital de La Unión, y los que corresponden a otros operadores y que inciden en su calidad de vida o seguridad ambiental.



Los PAC participaran en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivas localidades.



La nominación de los PAC se realizará mediante Resolución o documento similar (carta de nominación) emitida por la División de Gestión Ambiental de la Sub Gerencia de Comercialización de Productos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Unión. Dicho documento de nominación tendrá un período de vigencia de un (01) año, pudiendo ser renovado año tras año, de ser considerado pertinente por la División de Gestión Ambiental de la Sub Gerencia de Comercialización de Productos y Gestión Ambiental.



VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN

Durante los años 2017-2022 se realizarán diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022. La participación de los beneficiarios del programa será a través de diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental y ciudadanía y participación ambiental.

8.1 EDUCACIÓN AMBIENTAL

• Educación ambiental formal

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

Cada año, la Municipalidad Distrital de La Unión focaliza instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).

El Programa Municipal EDUCCA-La Unión, Piura, involucra a los escolares de diferentes instituciones educativas públicas y privadas, incentivando y apoyándolos a través de la formación de promotores ambientales escolares. Asimismo promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales por parte de los escolares.

• Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA-La Unión, Piura, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos se consideran los parques, mercados, paraderos, entre otros, en donde se podrá cumplir un rol de “espacios educadores” de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se acondicionarán con infografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.



Como espacios públicos cerrados puede identificarse la biblioteca municipal, que propicie la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellas concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

8.2 CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ellas.

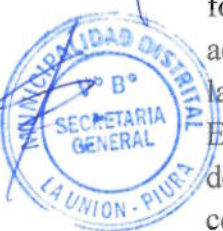
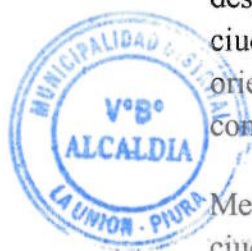
Por ello, la Municipalidad Distrital de La Unión, Piura, le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

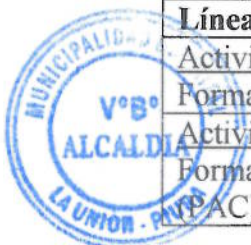
8.3 CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental.

Para ello, la Municipalidad Distrital de La Unión, Piura, habilitará mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad. En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA-La Unión, Piura, orientará a promover la participación ciudadana a través de la formación promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.



Programa Municipal EDUCCA-La Unión, Piura al 2022	
Líneas de acción/Actividad	Línea base al 2017
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Educación ambiental formal	
<u>Actividad 1.1</u>	-----
Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	
Educación ambiental comunitaria	
<u>Actividad 1.2</u>	-----
Diseño e implementación participativa de espacios públicos abiertos que educan ambientalmente	
<u>Actividad 1.3</u>	-----
Creación de espacios de aprendizaje en las bibliotecas	
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
<u>Actividad 2.1</u>	-----
Diseño e implementación de campañas informativas	
<u>Actividad 2.2</u>	-----
Reconocimiento a las buenas prácticas ambientales	
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
<u>Actividad 3.1</u>	-----
Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	
<u>Actividad 3.2</u>	-----
Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	



IX. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Incluye los recursos municipales de las unidades orgánicas participantes del Programa Municipal EDUCCA-La Unión, Piura, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos (APNOP), presupuesto que deberá consignarse en nuestro Plan Operativo Institucional (POI). Además la Municipalidad Distrital de La Unión, Piura, puede acceder a recursos adicionales para poder ejecutar actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través de Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y de los Programas Presupuestales.

Asimismo se requiere de financiamiento no municipal correspondiente a los aportes por las instituciones y organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA-La Unión, Piura.



ANEXO: GLOSARIO DE TÉRMINOS

Gestión ambiental

Es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país. La gestión ambiental se rige por los principios establecidos en la presente Ley y en las leyes y otras normas sobre la materia (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 13).

Educación ambiental

Es un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 127 numeral 1).

Cultura ambiental

Es el conjunto de las dimensiones de valor, creencias, actitudes y comportamientos que asume una sociedad con su entorno y ambiente natural, y que se desarrolla a través de los ámbitos educativos y socio-económicos. Una población con cultura ambiental apropiada es aquella con comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico (Ministerio del Ambiente, 2016. Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM del Sector Ambiente 2017-2021)

Ciudadanía ambiental

Es el ejercicio de derechos y deberes ambientales asumidos por los ciudadanos y ciudadanas al tomar conciencia de la responsabilidad que tienen por vivir en un ambiente y sociedad determinados, con los que se identifican y desarrollan sentimientos de pertenencia. Se manifiesta a través de la participación activa y responsable en la toma de decisiones en procesos de gestión ambiental en los que cobran especial importancia los derechos de participación, de acceso a la información y a la justicia ambiental, así como por medio de la realización de prácticas ambientales adecuadas a partir de los diferentes roles que desempeñan en la sociedad (Ministerio del Ambiente, 2013. Glosario de términos de uso frecuente en la gestión ambiental).



Acceso a la información ambiental

Es la capacidad de las y los ciudadanos de obtener información ambiental que está en poder de las autoridades públicas. Esto implica, por un lado, la generación de información sobre el ambiente y, por el otro, la obligación de los gobiernos de poner esta información a disposición del público de manera fácil y accesible. Se requiere así mejorar las capacidades de producir, procesar y difundir información sobre el estado del ambiente a nivel nacional, a fin de ampliar la oferta de información ambiental, pero también construir una demanda de esta información en los distintos estamentos de la sociedad, de modo que se asegure su utilización (CEPAL, 2013: 9, 22 y 39).

Acceso a la participación en la gestión ambiental

Es la posibilidad que tienen las y los ciudadanos de proporcionar insumos significativos, oportunos e informados y de influenciar las decisiones de políticas, estrategias y planes en diversos niveles así como en proyectos individuales que tienen impactos ambientales. Se afirma que en Latinoamérica y Caribe, los países lucen avances en cuanto al reconocimiento legal del derecho a la participación y la creación de instancias para su ejercicio, pero también desafíos en la implementación apropiada de dichos mecanismos. La participación se limita mayormente a instancias formales, como la consulta pública, sin que se haga seguimiento a la incorporación cabal de los aportes entregados por la sociedad en dichos espacios. Por otra parte, subsiste la existencia de grupos sociales sub-representados, como las mujeres y las poblaciones indígenas y de ascendencia africana (CEPAL, 2013: 9 y 52).

Acceso a la justicia ambiental

Es la capacidad de las y los ciudadanos de recurrir a árbitros imparciales e independientes; éstos pueden ser mediadores, tribunales administrativos o tribunales de justicia, entre otros; para proteger los derechos ambientales o corregir un daño ambiental, así como para resolver eficazmente disputas relativas al acceso a la información y la participación en decisiones que afectan el ambiente. Se indica que los países de Latinoamérica y Caribe muestran avances en el diseño y la implementación de instancias especializadas con jurisdicción ambiental y que la legislación de varios países ha ido ampliando los resortes procesales y la jurisprudencia para una mayor operatividad del derecho ambiental (CEPAL, 2013: 9 y 54).

Participación ciudadana ambiental

Es el proceso mediante el cual las y los ciudadanos participan responsablemente, de buena fe y con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de las políticas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno, y en el proceso de tomas de decisiones públicas sobre materias ambientales, así como en su ejecución y

fiscalización. Las decisiones y acciones de la gestión ambiental buscan la concertación con la sociedad civil (Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM-Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales).

Comisión ambiental municipal (CAM)

Instancia de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local. Promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional y el Ministerio del Ambiente. Mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la CAM, su ámbito, funciones y composición. La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial y distrital debe contar con opinión favorable de la CAM, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil. Los instrumentos de gestión ambiental distrital deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial (Ley 28245-Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental: artículos 25 y 26).

